



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS
NIT: 811035840-3DANE: 205001007735 Teléfono: 387 0058



Alcaldía de Medellín

Institución Educativa HECTOR ROGELIO MONTOYA, Establecimiento Educativo de Carácter Oficial Mixto Aprobada mediante Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, la cual autoriza los niveles de preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria (6° a 9°) y media Técnica en Manejo Ambiental (10° y 11°), según Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018. Jornada Única según Resolución 3084 del 01 de abril de 2016

ACUERDO No. 012 del Consejo Directivo

31 de Julio de 2024

Por el cual se aprueba: i) **procedimiento para el préstamo de bienes muebles e inmuebles** del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA, para la vigencia fiscal del año 2025

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.6. establece como responsabilidad del rector elaborar el proyecto anual presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.5. establece como función del Consejo Directivo, ante del inicio cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
3. Que el Decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 6, Sección 3 (Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales) y Sección 4 (Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales), establece criterios para el manejo del Fondo de Servicios Educativos de la institución educativa.

ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar el procedimiento para el préstamo de bienes muebles e inmuebles la vigencia fiscal del año 2025, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA, dicho procedimiento se detalla a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA

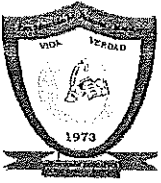
El Consejo Directivo de la Institución Educativa HECTOR ROGELIO MONTOYA en concordancia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, sección 5, artículo 2.3.3.1.5.6 establece y adopta el presente procedimiento para el préstamo de las instalaciones educativas:

1. Se autoriza el uso de las instalaciones educativas en horas adicionales y disponibles después de cumplir la jornada escolar, para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa, dando prelación a las siguientes actividades diferentes a concesión de tienda escolar:

Dirección: Corregimiento de san Sebastián de palmitas Calle 20 N° 32-60

TELEFAX: 3870058

NUCLEO EDUCATIVO: EMAIL: ie.hectorrogeliomont@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS
NIT: 811035840-3DANE: 205001007735 Teléfono: 387 0058



Alcaldía de Medellín

- Acciones formativas de los estudiantes correspondientes a los diferentes proyectos pedagógicos transversales que hacen parte del PEI.
 - Programas de Jornadas complementarias ofrecidos por las diferentes entidades que establecen convenio con Secretaría de Educación.
 - Programas de nivelación y semilleros académicos para superación de dificultades académicas.
 - Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.
 - Programas de educación básica para adultos.
 - Actividades sociales, deportivas, recreativas y/o de integración de la comunidad educativa.
 - Desarrollo de Ciclos Lectivos Integrados, Programas académicos complementarios de educación básica y superior, conforme a la política de descentralización educativa a comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín de los programas académicos ofrecidos por las Instituciones que la alcaldía de Medellín – Secretaría de Educación indique.
2. Ninguna de las actividades a desarrollar tendrá ánimo de lucro, ni costos para los miembros de la comunidad educativa.

En el caso de programas de educación para jóvenes y adultos se establecerá un CONTRATO DE CONCESIÓN que estime un valor económico como contraprestación por uso de instalaciones que será destinado al mantenimiento y aseo de la infraestructura educativa.

3. Para solicitar el uso de los bienes muebles o inmuebles de la institución se debe hacer por escrito a través de una carta dirigida al Rector(a), con la debida anticipación donde se especifique:
- Espacios requeridos.
 - Tipo de actividad a desarrollar.
 - Fecha de realización.
 - Horarios de utilización.
 - Responsables de la actividad.
 - Población a la que va dirigida (número de personas y especificar su rol en la institución: Estudiantes, Padres de familia, Docentes, Otras personas de la comunidad educativa).
4. Una vez realizada y analizada la solicitud, el Rector(a) autorizará si considera pertinente, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente reglamento e informará al Consejo Directivo, quien hará las observaciones que considere necesarias dejándolo consignado en el acta correspondiente.

Se emitirá autorización por escrito como respuesta a la solicitud, dejando copia al personal de seguridad para permitir el ingreso del personal.

En todo caso, para el buen uso de las instalaciones educativas se deben seguir las siguientes normas:

- Cuidar todos los artículos, equipos, muebles e infraestructura general de la institución.
- Dejar los espacios limpios, incluyendo las unidades sanitarias.
- Dejar ventiladores, luces apagadas y puertas cerradas al salir de los espacios.
- Reportar al personal de vigilancia si se encuentra al llegar algo defectuoso o un espacio sin las condiciones adecuadas para desarrollar la actividad.

Dirección: Corregimiento de san Sebastián de palmitas Calle 20 N° 32-60

TELEFAX: 3870058

NUCLEO EDUCATIVO: EMAIL: ie.hectorrogeliomont@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA
 CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS
 NIT: 811035840-3DANE: 205001007735 Teléfono: 387 0058



Alcaldía de Medellín

- Entregar los equipos o material utilizado al personal de vigilancia.

ARTICULO 2°. Contra el presente acuerdo rigen los recursos de reposición ante el rector de la institución y de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, después de recibir la notificación.

ARTÍCULO 3°-. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del 1 DE ENERO DE 2025 y fue aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E, según acta número 04 del 31 de Julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 31 días del mes de Julio de 2024

Firmas

Yiana Carolina Rivera

C.C.
Rector

Martín Pulgarín

C.C. 43 453 131
Representante Sector Productivo

[Signature]

C.C. 1017265724
Representante de los docentes

[Signature]
C.C.
Representante de los docentes

Paula Andrea O.

C.C. 1017185617
Representante de los padres o acudientes

Luz Deyi Vargas Estrada

C.C. 1036338231
Representante de los padres o acudientes

Justino Andrea Gómez

D.I. 102589083A
Representante de los estudiantes

Guillermo León Pérez

C.C. 1036338214
Representante de los exalumnos

Dirección: Corregimiento de san Sebastián de palmitas Calle 20 N° 32-60

TELEFAX: 3870058

NUCLEO EDUCATIVO: EMAIL: ie.hectorrogeliomont@medellin.gov.co